ACTA No. 013 DE 2026
DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-04 DE 2026.

El Comité Estructurador y Evaluador conformado según Resolución DESAJARR20-53 del 29 de enero de 2020, expedida por el Director Seccional de Administración Judicial de Armenia, de conformidad con el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Ejecutivas Seccionales, aprobado mediante la Resolución No. 7025 del 31 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución No. 6424 del 3 de junio de 2025, expedida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial.

INTEGRANTES

COMITÉ SECCIONAL ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR		**ASISTENCIA**	
Cargo	**Nombre del Servidor de la DESAJ que ocupan actualmente el cargo**	**SI**	**NO**
Profesional Universitario G-11	**Beatriz Elena Rave Ramírez-** Área de la que surge la necesidad	**X**	
Asistente administrativo G-6	**Diana Milena Suárez Martínez -** Área de Asistencia Legal y Cobro Coactivo	**X**	
Profesional Universitario G-9	**Felipe Osorio Polania –** Líder administrativo	**X**	
Profesional Universitario G-9	**Sandra Patricia Dávila Lozano –** Servidora del área financiera	**X**	

DESARROLLO DE LA REUNION

El día de hoy, once (11) de mayo del año dos mil veintiséis (2026), en la ciudad de Armenia / Quindío, siendo las dos de la tarde (2:00 p.m), se reunieron los servidores judiciales antes relacionados, con el fin de analizar las subsanaciones presentadas por los oferentes del proceso de selección, que fueren requeridos mediante Acta N° 012 del 2026 y, en caso de considerarlo pertinente, recomendar al ordenador del gasto la adjudicación y/o declaratoria desierta dentro de la invitación pública de mínima cuantía No. MC-04 de 2026 cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS EN SITIO, PARA LOS SERVIDORES JUDICIALES, PROVEEDORES, CONTRATISTAS, JUDICANTES, PRACTICANTES UNIVERSITARIOS Y USUARIOS DE LAS SEDES JUDICIALES DE ARMENIA Y CALARCÁ."** Una vez verificada la plataforma SECOP II, se constata que se recibió mensaje de subsanación por parte del proponente: **1. GRUPO EMI S.A.S** dentro de los términos establecidos para ello.

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos
EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL GRUPO EMI S.A.S	General	CO1.MSG.9402770	Subsanación EMI - Proceso MC-04 de 2026	

Acto seguido se procede a verificar las subsanaciones presentadas por el oferente **1. GRUPO EMI S.A.S** aclarando que en caso de subsanar correctamente se procederá a recomendar la aceptación de la oferta en el orden de elegibilidad de acuerdo con el menor valor.

DESCRIPCIÓN REQUISITOS JURÌDICOS HABILITANTES		PROPONENTE 1. GRUPO EMI S.A.S CUMPLE / NO CUMPLE
Ítem	**REQUISITO**	
2	**Carta de Presentación de la Propuesta:** La propuesta se deberá presentar firmada por el oferente, es decir, a) por el representante legal en el caso de las personas jurídicas, b) por la persona natural comerciante, c) en caso de consorcios o uniones temporales deberá estar suscrita por el representante designado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal. (ANEXO No 1).	CUMPLE, allega la carta de presentación de la oferta suscrita, subsana correctamente.

DESCRIPCIÓN REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES		PROPONENTES 1. GRUPO EMI S.A.S CUMPLE / NO CUMPLE
Ítem	**REQUISITO**	
2	**CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y CAPACIDAD TÉCNICA:** Certificar mediante documento suscrito por el representante legal la idoneidad del recurso humano y el cumplimiento de los estándares de talento humano establecidos en la Resolución 3100 de 2019- resolución 465 de 2025 y las exigencias propias de la Entidad, según la complejidad de la prestación del servicio de atención de emergencias, urgencias, orientación médica y traslados que se presenten en el Área Protegida para los servidores judiciales, empleados, funcionarios, contratistas, proveedores, judicantes, practicantes universitarios, usuarios y cualquier visitante que se encuentre dentro de las instalaciones de la sede durante las 24 horas del día, los 7 días a la semana. Adicionalmente, deberá acreditar que el personal médico asistencial al servicio de la sede judicial cuenta con póliza de responsabilidad civil que ofrezca cobertura por daños ocurridos como consecuencia del ejercicio de la profesión por actos negligentes, impericias, imprudencias, errores u omisiones.	**CUMPLE.** Verificada la certificación aportada por el proponente, se observa que esta fue suscrita por el representante legal y acredita la idoneidad del recurso humano, el cumplimiento de estándares de talento humano previstos en la Resolución 3100 de 2019, la capacidad técnica y operativa para la prestación del servicio de atención de emergencias y urgencias durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana, así como la existencia de póliza de responsabilidad civil profesional vigente para el personal médico asistencial. En consecuencia, el requisito se tiene por cumplido

CONSIDERACIONES FINALES DE LA EVALUACION

El comité evaluador del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 04 de 2026, manifiesta lo siguiente:

-El proponente **1. GRUPO EMI S.A.S,** subsana correctamente el requisito Carta de presentación de la oferta, el proponente allegó el documento debidamente suscrito, subsanando la observación realizada en el informe inicial. Al respecto, se precisa que dicha subsanación no modifica la oferta económica, no mejora factores de calificación ni altera las condiciones inicialmente ofertadas, sino que corresponde a la corrección de un aspecto formal del documento presentado.

-El proponente **1. GRUPO EMI S.A.S,** Frente al requisito de **Certificación de Idoneidad y Capacidad Técnica**, el proponente aportó certificación suscrita por el representante legal, mediante la cual complementa la información inicialmente presentada y acredita expresamente que el personal médico asistencial al servicio de la sede judicial cuenta con póliza de responsabilidad civil que ofrece cobertura por daños ocasionados como consecuencia del ejercicio de la profesión por actos negligentes, impericia, imprudencia, errores u omisiones. En consecuencia, la documentación allegada dentro del término de subsanación corresponde a la complementación de un requisito habilitante, sin que ello implique modificación de la oferta, mejora de factores de ponderación o acreditación de condiciones distintas a las exigidas en el proceso.

Por lo anterior, la Entidad tiene por subsanadas las observaciones formuladas en el informe inicial respecto de la carta de presentación de la oferta y de la Certificación de Idoneidad y Capacidad Técnica. En consecuencia, el proponente CUMPLE con dichos requisitos habilitantes.

Por lo expuesto, el Comité Estructurador y Evaluador recomienda al ordenador del gasto, aceptar la oferta por encontrarse en primer orden de elegibilidad presentada por el oferente **EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI S.A.S. SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA,** representada legalmente por **NICOLÁS RUIZ MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.091.626, por valor de **VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($22.152.000)** incluido impuestos**,** todos los costos directos e indirectos, que resulten necesarios para le ejecución del objeto contractual, por encontrarse ajustada a las exigencias y por cumplir a satisfacción con los requisitos establecidos dentro de la invitación pública de mínima cuantía No. MC-04 de 2026.

Se da por terminada y se suscribe por quienes en ella intervinieron, siendo las tres de la tarde (3:00 pm.) de hoy, once (11) de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

CONVOCADOS / ASISTENTES

Sandra Patricia Dávila Lozano
Profesional Universitario G9
Área Financiera

Diana Milena Suárez Martínez
Asistente administrativo G6
Asistencia Legal y Cobro Coactivo

Beatriz Elena Rave Ramírez
Profesional Universitario G11
Área de la cual surge la necesidad

Felipe Osorio Polania
Profesional Universitario G9
Líder Administrativo